ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2021

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 15 días del mes de febrero del año 2021, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 009/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 01/2021** denominado ***"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL AD REFERENDUM 2021 – PLURIANUAL"*** **- ID N° 388.709.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 388.709

b) Nombre del Llamado: SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL AD REFERENDUM 2021 – PLURIANUAL.

c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 14 de enero de 2021, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Oferta, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA	80050172-1	2.495.000
2	VIT S.A.	80080099-0	2.558.000
3	CODE 100 S.A.	80080610-7	2.537.500

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En la oportunidad de apertura de ofertas, quedó asentado que los documentos indicados con ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas por los oferentes, tanto las de carácter sustancial como las formales, y se deja constancia de que todas aquellas consideradas de carácter sustancial se presentaron en forma correcta.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos no presentados y/o presentados pero con observaciones, notificación mediante se solicitó la remisión de los mismos a la dirección del correo electrónico del comité, según siguiente detalle:

Notificación N° 1: con ella se ha solicitado la remisión de documentos no presentados, dándoseles un plazo de 24 horas. Las cédulas de notificación con esta numeración, son expuestas en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido el plazo de presentación de las documentaciones solicitadas a través de cedula de notificación a los oferentes, se procedió al análisis del cumplimiento documental de las ofertas, los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
		DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA	VIT S.A.	CODE 100 S.A.
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Otros Documentos.			
9	Copias de contratos y/o facturas de ventas y/o recepciones finales de Mantenimientos de ***Provisión de Servicios de Firmas Digitales similares a los solicitados en el presente llamado***, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación, de los últimos 2 años (2018 y 2019)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

	establecimiento principal del oferente.			
13	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

- Las firmas oferentes **DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA, VIT S.A. y CODE 100 S.A.;** ***NO CUMPLEN*** únicamente con lo señalado en el **Punto 10** del cuadro de verificación documental, debido a que no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, sin embargo, la no presentación del documento mencionado no es causal de descalificación.

  Las demás documentaciones solicitadas a los oferentes han sido presentadas correctamente, cumpliendo de esta forma con los requerimientos establecidos en el PBC.

4.1. CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que las firmas oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que sus miembros no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE FIRMAS OFERENTES	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA SOCIOS / REPRESENTANTES:			
José Carlos Oricchio Urruttia; con CI N° 974213	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Andrés Vázquez Meixner; con CI N° 788458	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
VIT S.A. SOCIOS / REPRESENTANTES:			
José Luis Castillo Amadeo; con CI N° 402977	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Jessica Lorena Castillo Bader; con CI N° 2127033	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
CODE 100 S.A. SOCIOS / REPRESENTANTES:			
Pablo Antonio Benítez Granada; con CI N° 2129646	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA REGISTRO ACTIVO
Celia Ramona Rodríguez de Benítez; con CI N° 1231118	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Conforme a los datos expuestos los socios que componen las firmas oferentes en proceso de evaluación, no incurren en las prohibiciones establecidas en la Resolución mencionada, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que las firmas oferentes **NO REGISTRAN** sanciones (ver *Anexo* 2).

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas, son correctos desde el punto de vista aritmético.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando facturaciones de ventas, contratos y/o recepciones finales de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2018 y 2019, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación, de conformidad al Requisito de Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	Monto Máximo	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA	94.480.000	47.240.000	53.200.000	**CUMPLE**
2	VIT S.A.	94.480.000	47.240.000	50.083.019	**CUMPLE**
3	CODE 100 S.A.	94.480.000	47.240.000	99.282.000	**CUMPLE**

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que las firmas oferentes CUMPLEN con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B del PBC. La aplicación del margen de preferencia para los servicios ofertados en el presente Llamado no fue realizada ya que, hecha la solicitud a través de cédula de notificación, los oferentes manifestaron no contar con el CPEN correspondiente.

8.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista a que ninguna de las firmas oferentes se halla ubicada dentro del territorio departamental.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

9. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que las ofertas presentadas por las firmas oferentes **no** registran diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (ver *Anexo 3*); motivo por el cual se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

10. CONCLUSIÓN.

De conformidad al Art. 65 del Decreto 2992/19, de acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente y en base a los precios presentados por los oferentes, se ha seleccionado la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, concluyendo que la siguiente firma oferente:

- **DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80050172-1**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas por el PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
- Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP.
- No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requerida para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 01/2021 **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL AD REFERENDUM 2021 - PLURIANUAL", ID N° 388.709**, de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa:

- **DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA,** con domicilio en Avda. Rca. Argentina 893 c/ Alberto De Souza de la ciudad de Asunción, por un monto Mínimo de **Gs. 47.240.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos cuarenta mil), y un monto Máximo de **Gs. 94.480.000** (Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022; erogaciones imputables al ***RUBRO 260 – Servicios Técnicos y Profesionales.***

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

REPORTE SICP

DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA

AMONESTACIÓN

INHABILITACIÓN

FUENTE:
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=documenta-sociedad-anonima&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+DOCUMENTA+SOCIEDAD+ANONIMA++&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · ÑEEMBUCÚ

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRARDELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SICP

CODE 100 S.A.

AMONESTACIÓN

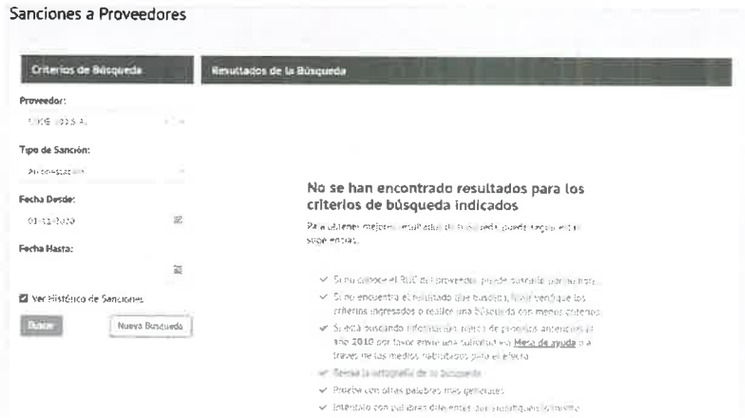

INHABILITACIÓN

FUENTE:
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=code-100-s-a&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+CODE+100+S.+A.&tipo_sancion=AMO&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRARDELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REPORTE SICP

VIT S.A.

AMONESTACIÓN

Sanciones a Proveedores

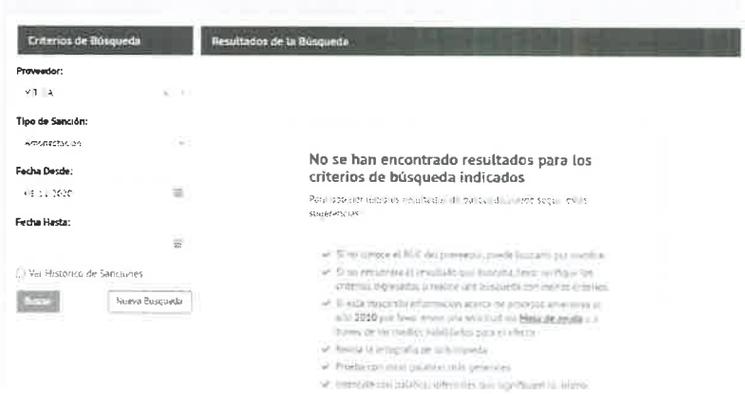

INHABILITACIÓN

Sanciones a Proveedores

FUENTE:
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor%5Bproveedor%5D=vit-s-a&proveedor%5Bproveedor_label%5D=+VIT+S.A.+&tipo_sancion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	DOCUMENTA SOCIEDAD ANONIMA				CODE100 S.A.				VIT S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	81111508-999	Provisión de firma digital	1	696.111	675.000	-21.111	-3%	696.111	687.000	-9.111	-1%	696.111	690.000	-6.111	-1%
2	81111508-999	Provisión de firma digital + dispositivo	1	844.167	820.000	-24.167	-3%	844.167	833.500	-10.667	-1%	844.167	838.000	-6.167	-1%
3	81111508-999	Agente de registro móvil	1	1.031.667	1.000.000	-31.667	-3%	1.031.667	1.017.000	-14.667	-1%	1.031.667	1.030.000	-1.667	0%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.

Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS